



## **NORMAS ADMINISTRATIVAS AÑO 2018** **INSTITUTO SALESIANO DE ESTUDIOS SUPERIORES (I.S.E.S.)**

**PRIMERA:** Es **requisito indispensable** para que los Alumnos puedan **inscribirse en Exámenes Finales; tener al día Cuotas, Matrícula e Inscripción, es decir no registrar deuda alguna de ninguna índole con la Institución.**

Los Alumnos deberán solicitar en Administración la Constancia de Libre Deuda, requisito este de carácter obligatorio para poder concretar la inscripción en Exámenes Finales. Para el otorgamiento de la misma deberán cumplirse las siguientes condiciones: Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Febrero/Marzo 2018: Con Cuotas 2017 al día y Matrícula 2018 pagada.

Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Junio/Julio - Primer Llamado: Con Cuota Junio pagada.

Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Junio/Julio - Segundo Llamado: Con Cuota Julio pagada.

Constancia de Libre Deuda para Inscripción en Exámenes Finales de Noviembre/Diciembre: Con Cuota Noviembre pagada.

**SEGUNDA:** Para el **Ciclo Lectivo 2018**, la **CUOTA MENSUAL** tendrá un valor de **\$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos)**. Serán nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a lo largo del año, **desde Marzo hasta Noviembre inclusive.**

**TERCERA:** La **MATRÍCULA 2018** tendrá un valor de **\$ 2.800,00.- (Pesos dos mil ochocientos)**. El **vencimiento de la Matrícula 2018 operará el día 15/12/2017.** El pago de la Matrícula es obligatorio para todos los Alumnos del Instituto, incluso para aquellos que se encuentren en condición de Alumnos Libres.

**CUARTA:** La falta de pago en término de la Matrícula 2018 lo hará incurrir en mora, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna. Las **Matrículas Vencidas** tendrán un **RECARGO DE \$ 100,00.- (Pesos cien) POR MES CALENDARIO DE RETRASO,** aplicable a partir del mes de Febrero de 2018. Los Alumnos Ingresantes durante el Año 2018 no estarán alcanzados por esta norma.

**QUINTA:** En cumplimiento de la Resolución 678/99 de la Secretaría de Comercio, ponemos en vuestro conocimiento que le asiste el derecho de arrepentirse de haber efectuado la presente Reserva de Vacante: hasta el día 22 de Diciembre de 2017 (para Alumnos inscriptos en 2017) y hasta el día 30 de Marzo de 2018 (para Alumnos inscriptos en 2018); en cuyo caso se le restituirá el valor abonado. Luego de dichas fechas, y en caso de desistimiento de la Reserva de Vacante efectuada a través del pago de la Matrícula, no se efectuarán devoluciones de los importes percibidos por este concepto.

De igual modo, sólo se efectuarán reintegros de Cuotas por Servicios Educativos abonadas por adelantado, hasta el día 22 de Diciembre de 2017. Luego de esta fecha y en caso de que durante el transcurso del Ciclo Lectivo algún Alumno deje el Instituto, tampoco se efectuarán devoluciones de los importes percibidos.

**SEXTA:** Continuando con las pautas de años anteriores, las **Cuotas** deberán **pagarse por adelantado, del día 1° al día 10 de cada mes, venciendo la primera el día 10/03/2018.** En caso de que el vencimiento se produzca en día no laborable, el mismo se prorrogará automáticamente al día hábil posterior. Quedan exceptuadas de esta normativa, las situaciones planteadas en la cláusula PRIMERA del presente.

El **pago deberá hacerse efectivo en la Administración de la Institución**, sita en Fagnano 142 de Río Gallegos.

**SÉPTIMA:** La falta de pago en término de cualquiera de las cuotas, lo hará incurrir en mora, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna. Las **Cuotas Vencidas** tendrán un **RECARGO DE \$ 50,00.- (Pesos cincuenta) POR MES CALENDARIO DE RETRASO.** Esto significa que, por ejemplo: si la cuota de Marzo vence el día 10 de Marzo y el pago se efectúa después de la fecha de vencimiento pero dentro del mes, el recargo será de \$ 50.-; si se abona en Abril será de \$ 100.-, en Mayo de \$ 150.-, en Junio de \$ 200.- y así sucesivamente.

**OCTAVA:** El beneficio de **Reducción de Cuotas para hermanos** continuará vigente a partir del tercer hermano, abonando en este caso: **\$ 1.500,00.- el hermano que concurre al ISES, \$ 1.050,00.- el segundo y \$ 700,00.- el tercero. A partir del cuarto hermano** se concede para éste y eventualmente para los que le sigan, el beneficio de **Beca Total para Cuotas.**

En caso que alguno de los hermanos beneficiados con reducción de cuotas, deje de ser alumno de la Institución, los valores de las cuotas se ajustarán teniendo en cuenta la cantidad de hermanos que permanezcan como alumnos de la Casa.

**NOVENA:** Para el **Ciclo Lectivo 2018**, el ISES continuará con el **PLAN PROMOCIONAL** consistente en **BONIFICAR el 100 % DEL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN, PARA TODOS LOS ALUMNOS INGRESANTES durante el año 2018.**

En caso que un Alumno pierda la condición de Regular, indefectiblemente deberá abonar nuevamente el importe correspondiente a la Inscripción, por un total de **\$ 3.000,00.- (Pesos tres mil)**.

**DÉCIMA:** Los Alumnos que durante el transcurso del año paguen regularmente las Cuotas mensuales y se encuentren al día con las mismas, quedarán exentos del pago del **Permiso de Examen para Alumnos Libres.**

Aquellos Alumnos que rindan sus **Exámenes Finales solamente en condición de Alumnos Libres y no hayan abonado regularmente las cuotas mensuales,** deberán pagar en concepto de **Permiso de Examen, la suma de \$ 200,00.- (Pesos doscientos) por cada Examen Final.**



**DECIMOPRIMERA:** La condición de **Alumno Regular**, a los efectos administrativos, se perderá transcurridos dos años a partir de la finalización del cursado de cada materia.

**DECIMOSEGUNDA:** Al comenzar cada cuatrimestre, los Alumnos deberán solicitar ante la Administración la **AUTORIZACIÓN PARA INSCRIPCIÓN EN ESPACIOS CURRICULARES** a cursar. Es **requisito indispensable para obtenerla, no registrar deuda alguna de ninguna índole con la Institución.**

**DECIMOTERCERA:** Cuando por alguna circunstancia, el Alumno tenga que abandonar el cursado de espacios curriculares, deberá presentar en Administración una **CONSTANCIA DE BAJA TEMPORARIA**, a fin de evitar que se le acumule deuda en concepto de Cuotas. La Constancia de Baja Temporal será **emitida por el ISES a solicitud del Alumno interesado**, y deberá estar firmada por las Autoridades del Instituto.

**Para que la Constancia de Baja Temporal tenga validez, la misma deberá ser presentada ante la Administración de la Institución, OBLIGATORIAMENTE dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores al cese de la cursada.**

En caso de no efectuar la presentación de esta Constancia o de presentarla fuera de término; y aunque el Alumno haya interrumpido el cursado de espacios curriculares, **indefectiblemente deberá abonar la totalidad de la deuda contraída sin ningún tipo de descuento.**

**DECIMOCUARTA:** Todos aquellos alumnos que deban firmar **Convenios de Pago** por deudas contraídas, podrán hacerlo en cualquier momento del año, pero **nunca dentro de los treinta días anteriores al comienzo de las Fechas de Inscripción para Exámenes Finales.**

**DECIMOQUINTA:** Aquellos Alumnos que lo requieran podrán solicitar una **Beca o Reducción de Cuota**. La **gestión deberá hacerse ante la Administración** del establecimiento. Tanto las **Becas como las Reducciones de Cuotas se otorgan contra el estricto cumplimiento de los pagos comprometidos y de las normas del presente contrato, caso contrario las mismas caducarán automáticamente.**

Además, para el Ciclo Lectivo 2018 el I.S.E.S. implementará un Sistema de **Becas al Mérito Académico**, con un cupo limitado por carrera, destinado a aquellos alumnos que se destaquen por sus valores y compromiso, tanto en la faz humana como académica.

Todas las Becas o Reducciones de Cuotas otorgadas para el ciclo lectivo 2018 caducarán indefectiblemente el 31 de diciembre de 2018, debiendo ser solicitada su renovación según los mecanismos informados.

**DECIMOSEXTA:** Los costos que insuman los viajes de estudios para prácticas o trabajos de las distintas materias, estarán a cargos de los alumnos.

**DECIMOSÉPTIMA:** Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstancias que modifiquen fuertemente la realidad económica actual.

**DECIMOCTAVA:** La Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos. En consecuencia, la admisión de un alumno para un ciclo lectivo, no la obliga a admitirlo como tal para otro ciclo lectivo

**DECIMONOVENA:** Es imprescindible que, en caso de surgir problemas para el normal pago de los aranceles, las situaciones sean planteadas y aclaradas ante la Administración en tiempo y forma. Los problemas económicos siempre fueron atendidos y es por eso que, la acumulación de aranceles impagos sin motivos ni explicaciones, será considerada una negligencia y un incumplimiento del compromiso firmado por los Alumnos al ingresar al Instituto.

En caso de existir alguna inquietud o consulta referida a algunos de los puntos de la presente Circular, rogamos tengan a bien acercarse a la Administración de la Institución, para dialogar al respecto.

Alberto DIEGO  
Administrador

Héctor C. ACOSTA  
Director General

Declaro conocer y aceptar las Normas Administrativas del ISES para el Ciclo Lectivo 2018 detalladas en la presente:

FIRMA DEL ALUMNO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARRERA: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_